

ORDENANZA Nº: 3303/07.-

Ramallo, 30 de octubre de 2007

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 2852/05, sancionada el 23 de agosto de 2005, se declaró de Interés Social la escritura del inmueble cuya nomenclatura catastral es **CIRC. II – SECC. A – MZA. 3g – Parcela 1**, a favor del Señor Julio César Aguirre;

Que la mencionada Declaración dio origen al Expediente Nº 4092-7056/05; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error puesto la documentación del mencionado inmueble se encuentra a nombre de la cónyuge del interesado;

Que es necesario dictar la norma correspondiente a efectos de subsanar el error cometido y que la Sra. Rosa Natalia Gómez – D.N.I. Nº 24.258.710;

Que la propietaria mencionada en el párrafo anterior, fue beneficiaria de una condonación de deudas mediante Ordenanza Nº 2985/06;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA COO FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2852/05, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **CIRC. II – SECC. A – MZA. 3g – Parcela 1**, a favor de la Señora **Rosa Natalia GÓMEZ – D.N.I. Nº 24.258.710**”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2007.-----